

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Oviedo o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 3264/1972, de 16 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por doña María Sanz Sánchez de un inmueble de 1.600 metros cuadrados, radicado en Olella del Campo (Almería), con destino a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Por doña María Sanz Sánchez ha sido ofrecido al Estado un inmueble, de una extensión superficial de mil seiscientos metros cuadrados, sito en Olella del Campo, con destino a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por doña María Sanz Sánchez de una parcela de terreno, de mil seiscientos metros cuadrados de superficie, sito en el paraje denominado La Canal, del término municipal de Olella del Campo, que linda al Norte, Sur y Oeste, con finca de la que se segregará, y al Este, con el camino viejo de Almería.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo cuatrocientos noventa y cinco, libro veinticinco, folio diecisiete, finca número dos mil doscientos noventa y nueve.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Almería, o funcionario en quien delegue, para que, en nombre del Estado, concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 3265/1972, de 16 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por don Jesús Rodrigo Díaz y doña Elena Morales Alvaro de un inmueble de 2.638,94 metros cuadrados, radicado en el término municipal de Cifuentes, con destino a la construcción de viviendas de Camineros y parque de zona.

Por don Jesús Rodrigo Díaz y doña Elena Morales Alvaro ha sido ofrecido al Estado un inmueble, de una extensión superficial de dos mil novecientos treinta y ocho coma noventa y cuatro metros cuadrados, sito en término municipal de Cifuentes, con destino a la construcción de viviendas de Camineros y parque de zona.

Por el Ministerio de Obras Públicas se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por don Jesús Rodrigo Díaz y doña Elena Morales Alvaro de unos terrenos sitos junto a la carretera comarcal doscientos cuatro, de Pastrana a Sigüenza, por Cifuentes, punto kilométrico ochenta y seis coma ocho, término municipal de Cifuentes (Guadalajara); que linda: Al Norte y Oeste, propiedad de don Fernando García de la Fuente; Sur, con don Jesús Rodrigo Díaz; Este, con carretera comarcal doscientos cuatro, de Pastrana a Sigüenza, por Cifuentes.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo doscientos treinta y ocho, libro treinta y uno, folio sesenta y cinco, parcela mil novecientos ocho.

Los oferentes formulan el ofrecimiento con la condición de que se les permita, cuando lo crean conveniente, efectuar la debida toma de la red de aguas y de los servicios de alcantarillado.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Obras Públicas para los servicios de viviendas de Camineros y parque de zona, dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Guadalajara, o funcionario en quien delegue, para que, en nombre del Estado, concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 3266/1972, de 16 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Santander de una parcela de terreno sita en Santander, calle de Tetuán, con destino a ser adscrita al Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados del Ministerio de Obras Públicas para la edificación de viviendas.

Por el Ayuntamiento de Santander ha sido ofrecida al Estado una parcela, de una extensión superficial de setecientos veintidós metros cuadrados, sita en Santander, calle de Tetuán, con destino a ser adscrita al Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados del Ministerio de Obras Públicas para la edificación de viviendas.

Por el Ministerio de Obras Públicas se considera de interés la aceptación de la donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Santander de una parcela de terreno, sita en la calle de Tetuán, de dicha población, de setecientos veintidós metros cuadrados de superficie, la cual linda, al Norte y Este, con la calle de su situación; Sur, frente de la Sociedad Anónima «La Rosario», y Oeste, con el resto de la finca de que se segrega; con destino a ser adscrita al Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados del Ministerio de Obras Públicas para la edificación de viviendas.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior adscripción por el Ministerio de Hacienda al Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados del Ministerio de Obras Públicas para los servicios de edificación de viviendas dependientes de este último Patronato.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Santander, o funcionario en quien delegue, para que, en nombre del Estado, concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE